



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°- 0642-2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 02 NOV 2023

VISTOS:

Expediente de Registro N° 03241 de fecha 14 de julio del 2023, Informe N° 592-2023/GOB.REG.PIURA 440010-440015-440015.02 de fecha 02 de agosto del 2023, Memorandum N° 047-2023-GOB.REG.PIURA-440000-440010-440015 de fecha 03 de agosto del 2023, Informe N° 069-2023-ING.JAEG-UIV-DC-DRTCP de fecha 14 de agosto del 2023, Informe N° 246-2023/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 14 de agosto del 2023, Informe N° 446-2023/GRP-440010-440014 de fecha 14 de agosto del 2023, Informe N° 499-2023/GRP-440010-440014 de fecha 16 de agosto del 2023, Memorandum N° 049-2023/GOB.REG.PIURA-440000-440010-440015 de fecha 03 de agosto del 2023, Informe N° 040-2023/GRP-440010-440012/AIRG de fecha 09 de agosto del 2023, Memorandum N° 360-2023/GRP-440010-440012 de fecha 10 de agosto del 2023, Memorandum N° 048-2023/GOB.REG.PIURA-440000-440010-440015 de fecha 03 de agosto del 2023, Informe N° 08-2023/GRP-440010-440015-440015.03-RJMO de fecha 08 de agosto del 2023, Informe N° 742-2023/GRP-440010-440015-440015.03 de fecha 09 de agosto del 2023, Informe N° 644-2023/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 de fecha 21 de agosto del 2023, Oficio N° 478-2023/GOB.REG.PIURA-440000-440010-440015 de fecha 24 de agosto del 2023, Escrito de Registro N° 04144 de fecha 04 de setiembre del 2023, Informe 671-2023/GOG.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 de fecha 07 de setiembre del 2023, Memorandum N° 55-2023/GOB.REG.PIURA-440000-440010-440015 de fecha 13 de setiembre del 2023, Informe N° 082-2023-ING.JAEG-UIV-DC-DRTCP de fecha 18 de setiembre del 2023, Informe N° 361-2023/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 20 de setiembre del 2023, Informe N° 643-2023/GRP-440010-440014 de fecha 25 de setiembre del 2023, Informe N° 719-2023/GRP-440010-440015-440015.02 de fecha 29 de setiembre del 2023, Expediente de Registro N° 04403 de fecha 15 de setiembre del 2023, Informe N° 056-2023/GRP-440010-440012/AIRG de fecha 29 de setiembre del 2023, Informe N° 059-2023/GRP-440010-440012/AIRG de fecha 06 de octubre del 2023, Memorando N° 516-2023/GRP-440010-440012 de fecha 06 de octubre del 2023, Informe N° 764-2023/GRP-440010-440012/AIRG de fecha 19 de octubre del 2023 y demás actuados en un total de doscientos setenta y seis (276) folios;

CONSIDERANDO:

Que, la Administración Pública tiene por objetivo principal satisfacer las necesidades de la población, conformada por varias instituciones y organizaciones con el fin de administrar y gestionar de manera eficiente el Estado Peruano, sin embargo, las múltiples funciones que corresponde ejercer a la Administración Pública deben darse necesariamente dentro del sometimiento pleno de la ley y el derecho;

Que, con Expediente de Registro N° 03241 de fecha 14 de julio del 2023, el Sr. **FRANCKLIN SANTOS LLONTOP RAMOS**, identificada con DNI N° 07449166, Gerente General de la **IPRESS "CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS MÉDICOS BAYOVAR S.A.C."**, con RUC N° 20526000901, solicita Autorización para Funcionar como Establecimiento de Salud Encargado de la Toma de Exámenes de Aptitud Psicosomática Requeridos para la Obtención de Licencias de Conducir de Vehículos en las Diferentes Clases y Categorías;

Que, con Informe N° 592-2023/GOB.REG.PIURA 440010-440015-440015.02 de fecha 02 de agosto del 2023, la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, solicita al Director (e) de Transporte Terrestre apoyo a fin que la Dirección de Caminos, Oficina de Planificación y Presupuesto, y la Unidad de Fiscalización realicen la inspección ocular en el local de la **IPRESS "CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS MÉDICOS BAYOVAR S.A.C."**, con RUC N° 20526000901,





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0642**-2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **02 NOV 2023**

ubicada en CALLE BUENOS AIRES N° 415, DISTRITO-PROVINCIA DE SECHURA-DEPARTAMENTO DE PIURA; para el día Lunes 07 de Agosto del 2023, a horas 10: 00 am;

Que, con Memorándum N° 047-2023-GOB.REG.PIURA-440000-440010-440015 de fecha 03 de agosto del 2023, suscrito por el Director (e) Director de Transporte Terrestre- DRTyC, solicita al Director de Caminos, apoyo para la inspección ocular para el **día Lunes 07 de agosto del 2023, a horas 10:00 a.m.**, y se levante el acta correspondiente en base a lo exigido por el D.S. 007-2016-MTC y sus modificatorias;

Que, mediante los Informes siguientes; Informe N° 069-2023-ING.JAEG-UIV-DC-DRTCP de fecha 14 de agosto del 2023, Informe N° 246-2023/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 14 de agosto del 2023, e Informe N° 499-2023/GRP-440010-440014 de fecha 16 de agosto del 2023, el Director (e) de Caminos de la DRTyC-P, hace de conocimiento al Director de Transporte Terrestre las acciones realizadas durante la inspección del referido establecimiento médico el día 07 de agosto del 2023, conjuntamente con personal designado de la oficina de Soporte Técnico y la Unidad de Fiscalización a través de un inspector, así también informa sobre las **OBSERVACIONES** durante la inspección del establecimiento "**CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS MÉDICOS BAYOVAR S.A.C.**", siendo las siguientes:

- De acuerdo a los documentos presentados y evaluados del expediente administrativo y, de los documentos presentados en el acto o diligencia de inspección, tales como: Planos de Distribución, Señaléticas, su distribución y medidas de ambientes que constan en planos, la distribución constatada NO COINCIDE con lo verificado "In Situ", encontrándose OBSERVADO, debiendo toda la distribución y la señalética figurar en el plano de distribución general de acuerdo a cada ambiente.
- En el ingreso de la IPRESS no cuenta con el letrero que identifica la razón social y nombre del establecimiento.
- En cuanto a los análisis y exámenes psicológicos, en la inspección ninguna de estos exámenes y test se mostraron, así como, se visualizó una baldosa del cielo raso floja.
- Que, el local de la IPRESS no cuenta con toda la señalización faltando la señalética de prohibido fumar.
- De los ambientes administrativos constatados en la inspección se verificó que hay dos SS.HH de mujeres y dos SS.HH de varones en el segundo piso para el uso de la IPRESS de los cuales: los SS.HH de damas del lado derecho del segundo piso se observó con 3 baldosas del cielo raso en mal estado y una floja, y en los SS.HH de varones del lado izquierdo del segundo piso con 6 baldosas del cielo raso en mal estado y con un baño inoperativo.
- No hay ambiente de toma de muestras y triaje en la inspección se verificó que se está considerando en el pasadizo al lado de las escaleras como área de triaje y no figura en los planos; asimismo no cuenta con puerta que separa y distingue de los demás ambientes.
- Se constató en la inspección que cuenta con ambiente de Oftalmología en el segundo piso, pero los equipos se encontraban en otro ambiente del primer piso, por lo tanto se recomienda colocarlos en el área correspondiente.
- El consultorio de psicología no contaba con mobiliario básico para desarrollar los test y en la inspección ninguno de estos exámenes y test se mostraron.
- En los planos presentados al inicio de la inspección contempla un ascensor al lado de las escaleras, el cual in situ no figuraba y si la IPRESS cuenta con el Certificado de la Licencia de Funcionamiento Definitiva N° 00016-2017 con un área total de 876.99m2 (2 pisos) para el funcionamiento del Centro Integral de Servicios





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0642-2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 02 NOV 2023

Médicos Bayovar SAC "CISMEDIC BAYOVAR S.A.C.", ubicado en la Calle Buenos Aires N° 415 (Mz. "55" Lt. "10") Cercado Urbano Sechura, que, desde el año 2017 fueron aprobados los permisos por la Municipalidad Provincial de Sechura contemplando el ascensor para atención de personas con discapacidad.

Que, mediante Memorándum N° 049-2023/GOB.REG.PIURA-440000-440010-440015 de fecha 03 de agosto del 2023, suscrito por el Director de Transporte Terrestre- DRTyC, solicita al Jefe de Planificación y Presupuesto, apoyo para la inspección ocular para el día lunes 07 de agosto del 2023, a horas 10:00 a.m., y se levante el acta correspondiente en base a lo exigido por el D.S. 007-2016-MTC y sus modificatorias.

Que, con Memorándum N° 360-2023/GRP-440010-440012 de fecha 10 de agosto del 2023, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, concluye que durante la inspección ocular al local de la IPRESS "CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS MÉDICOS BAYOVAR S.A.C.", **SI CUMPLE** con todas las características técnicas que se hace mención en los artículos 42° y 43° del Decreto Supremo N°007-2016-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Conducir, asimismo detalla sobre la conexión y funcionamiento de las cámaras, equipo de cómputo, equipo biométrico y de la IP Pública, contando con cuatro (04) equipo de biométricos, con cuatro (04) cámaras de seguridad, un (01) grabador de video, cuatro (04) equipos de cómputo y la IP PUBLICA: <http://190.40.166.91>; por lo que la mencionada IPRESS **SI CUMPLE** con todas las características técnicas que se hace mención la disposición legal arriba señalada; en el cual se remite el informe técnico de inspección ocular habiendo constatado físicamente los siguientes equipos. Se adjunta cuadro del rubro informático y tecnológico;

IDENTIFICADOR BIOMETRICO

ITEM	MARCA	MODELO	SERIE
01	INTEGRATED	COLUMBO DT	
02	INTEGRATED	COLUMBO DT	
03	INTEGRATED	COLUMBO	
04	INTEGRATED	COLUMBO DT	

CÁMARA DE VIDEO

Cuentan con 4 Cámaras de seguridad

ITEM	MARCA	MODELO	RESOLUCION	SERIE
01	DAHUA	DH-HAC-B2A21N	1920 X 1080	8L0C6A4PAND6632
02	DAHUA	DH-HAC-B2A21N	1920 X 1080	8L0C6A4PAN783E2





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0642-2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 02 NOV 2023

03	DAHUA	DH-HAC-B2A21N	1920X1080	8LOC6A4PAN173ED
04	DAHUA	DH-HAC-B2A21N	1920X1080	8LOC6A4PAN5DC08

GRABADOR DE VIDEO

ITEM	MARCA	MODELO	SERIE
01	DAHUA VISION	DH-XVR1B04-I3	8K080DDPAZF1A

EQUIPOS DE CÓMPUTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	NOMBRE	NUMERO IP	NUMERO MAC	MARCA
01	OFTALMOLOGÍA AUDIOMETRÍA	OFTALMOLOGÍA	192.168.1.12	1C-61-B4-B8-22-61	COMPATIBLE
02	PSICOLOGÍA	PSICOLOGÍA	192.168.1.10	-61-B4-B8-1F-6A	COMPATIBLE
03	MEDICINA GENERAL	MÉDICO	192.168.1.13	1C-61-B4-B8-31-49	COMPATIBLE
04	LABORATORIO	LABORATORIO	192.168.1.11	1C-61-B4-B8-2B-67	COMPATIBLE

IP PÚBLICA: <http://190.40.166.91>;

Que, mediante Memorandum N° 048-2023/GOB.REG.PIURA-440000-440010-440015 de fecha 03 de agosto del 2023, suscrito por el Director (e) Director de Transporte Terrestre- DRTyC, solicita a la Unidad de Fiscalización, apoyo para la inspección ocular para el **día lunes 07 de agosto del 2023, a horas 10:00 a.m.**, y se levante el acta correspondiente en base a lo exigido por el D.S. 007-2016-MTC y sus modificatorias;

Que, mediante los Informes siguientes, Informe N° 08-2023/GRP-440010-440015-440015.03-RJMO de fecha 08 de agosto del 2023, e Informe N° 742-2023/GRP-440010-440015-440015.03 de fecha 09 de agosto del 2023, el Jefe de la Unidad de Fiscalización informa al Director de Transporte Terrestre la inspección ocular realizada el día lunes 07 de agosto del 2023, del establecimiento "**CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS MÉDICOS BAYOVAR S.AC.**", a fin de observar y verificar las oficinas y áreas dentro del local, dando apoyo, en concordancia al D.S N° 007-2016-MTC y modificatorias; adjunta fotografías de las instalaciones de la IPRESS mencionada;

Que, con Informe N° 644-2023/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 de fecha 21 de agosto del 2023, suscrito por el Jefe de la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, comunica las observaciones de la inspección ocular





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0642-2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 02 NOV 2023

realizada a la IPRESS "CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS MÉDICOS BAYOVAR S.A.C." con RUC N° 20526000901, siendo notificada con las observaciones mediante Oficio N° 478-2023/GOB.REG.PIURA-440000-440010-440015 de fecha 24 de agosto del 2023, en el cual se le comunica al Gerente General de la IPRESS **FRANCKLIN SANTOS LLONTOP RAMOS**, las observaciones encontradas durante la inspección ocular, otorgándole cinco (05) días hábiles para levantar las mismas, bajo apercibimiento de declarar su trámite en abandono o declarar improcedente en caso no levante las subsanaciones en el plazo concedido;

Que, mediante Expediente de Registro N° 04144 de fecha 04 de septiembre del 2023, el Gerente General de la IPRESS "CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS MÉDICOS BAYOVAR S.A.C.", comunica el levantamiento y subsanación de las observaciones formuladas a través del Oficio N° 478-2023/GOB.REG.PIURA-440010-440015 de fecha 24 de agosto del 2023, el cual lo subsana con expediente en mención;

Que, con Informe 671-2023/GOG.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 de fecha 07 de setiembre del 2023, el Jefe de la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, informa al Director (e) de Transporte Terrestre el Levantamiento de Observaciones respecto a la inspección ocular, en concordancia a lo exigido por el D.S N° 007-2016-MTC y sus modificatorias; siendo así con Memorandum N° 55-2023/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 de fecha 13 de setiembre del 2023, suscrito por el Director (e) de la Dirección de Transporte Terrestre, solicita al Director de Caminos, apoyo para la inspección ocular para el **día viernes 15 de setiembre del 2023, a horas 10:00 a.m.**, y se levante el acta correspondiente en base a lo exigido por el D.S. 007-2016-MTC y sus modificatorias;

Que, con Expediente de Registro N° 04403 de fecha 15 de setiembre del 2023, el Sr. FRANCKLIN S. LLONTOP RAMOS, identificado con DNI N° 07449166, Gerente General de la IPRESS "CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS MÉDICOS BAYOVAR S.A.C.", con RUC N° 20526000901, comunica el cambio de IP público registrado por motivo que la empresa de telefonía Movistar ya no brindará el servicio de IP Público siendo cambiado por el operador a Claro, y que actualmente la Nueva IP PUBLICA: 190.119.62.3, debiéndose tener en cuenta para la actualización en el sistema de red.

Que, mediante los Informes, Informe N° 082-2023-ING.JAEG-UIV-DC-DRTCP de fecha 18 de setiembre del 2023, Informe N° 361-2023/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 20 de setiembre del 2023, e Informe N° 643-2023/GRP-440010-440014 de fecha 25 de setiembre del 2023; la Unidad de Infraestructura Vial hace de conocimiento al Director de Caminos y al Jefe de la Unidad de Infraestructura Vial, el informe sobre el levantamiento de observaciones de inspección a la infraestructura del local IPRESS "CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS MÉDICOS BAYOVAR S.A.C.", en el cual concluye que de las acciones realizadas durante la inspección al establecimiento médico, se levantó las observaciones a la infraestructura de la IPRESS "CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS MÉDICOS BAYOVAR S.A.C.", encontrándose conformes, las cuales se detallan:

OBSERVACION	CUMPLE SI/NO	LEVANTAMIENTO
En el ingreso de la IPRESS no cuenta con el letrado que identifica la razón social y nombre del establecimiento.	SI	En la Inspección se constató que cuentan con letrado de identificación y horario de atención.





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0642 -2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 02 NOV 2023

Indicar el horario en el cual realizará las evaluaciones médicas y psicológicas a los postulantes a la obtención de licencias de conducir.	SI	
En cuanto a los análisis y exámenes psicológicos, en la inspección ninguno de estos exámenes y test se mostraron, así como, se visualizó una baldosa del cielo raso floja, y NO cuentan con mobiliario básico.	SI	En la inspección se constató que cuenta con análisis y exámenes psicológicos, ahora dicha área se encontró en el primer piso y con mobiliario básico.
De los ambientes administrativos constatados en la inspección se verificó que hay dos SS.HH de mujeres y dos de SS.HH de varones en el segundo piso para uso de las IPRESS, de los cuales: los SS.HH de damas del lado derecho del segundo piso se observó con 3 baldosas del cielo raso en mal estado y una floja, y en los SS.HH de varones del lado izquierdo del segundo piso con 6 baldosas del cielo raso en mal estado y con un baño inoperativo.	SI	En la inspección se constató que todos los ambientes se encuentran en una sola línea en el primer piso.
No hay ambiente de toma de muestras y triaje en la inspección se verificó que se está considerando en el pasadizo al lado de las escaleras como área triaje y no figura en los planos; asimismo no cuenta con puerta que separa y distingue de los demás ambientes.	SI	En la inspección se constató que los ambientes de Triage y tomas de muestras están cada uno en ambientes propios y figuran en el plano de distribución.
Se constató en la inspección que cuenta con ambiente de oftalmología en el segundo piso, pero los equipos se encontraban en otro ambiente del primer piso, por lo tanto se recomienda colocarlos en el área correspondiente.	SI	.El ambiente de oftalmología se ubica en el primer piso junto al de otorrinolaringología y con mobiliario médico y de oficina completo.



Que, con Memorandum N°516-2023/GRP-440010-440012 de fecha 06 de octubre del 2023, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, concluye que durante la inspección ocular del día 05 de octubre del año en curso, realizado al local de la IPRESS "CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS MÉDICOS BAYOVAR S.A.C.", SI CUMPLE con todas las características técnicas que se hace mención en los artículos 42° y 43° del Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Conducir, asimismo han elaborado el





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0642** -2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **02 NOV 2023**

informe técnico donde detalla la evaluación de los siguientes equipos: identificador biométrico, cámaras de video, grabador de video, equipos de cómputo, y la IP PUBLICA: <http://190.119.62.1>; por lo que la mencionada IPRESS **SI CUMPLE** con todas las características técnicas que se hace mención la disposición legal arriba señalada. Se adjunta cuadro del rubro informático y tecnológico;

IDENTIFICADOR BIOMETRICO

ITEM	MARCA	MODELO	SERIE	OBSERVACIONES
01	INTEGRATED	COLUMBO	CD110A-22600262-000C	
02	INTEGRATED	COLUMBO	CD110A-22600474-000C	
03	INTEGRATED	COLUMBO	CD110A-22600490-000C	
04	INTEGRATED	COLUMBO	CD110A-22600491-000C	

CÁMARA DE VIDEO

Cuentan con 4 Cámaras de seguridad

ITEM	MARCA	MODELO	RESOLUCION	SERIE
01	DAHUA	DH-HAC-B2A21N	1920 X 1080	8L0C6A4PAND6632
02	DAHUA	DH-HAC-B2A21N	1920 X 1080	8L0C6A4PAN783E2
03	DAHUA	DH-HAC-B2A21N	1920X1080	8L0C6A4PAN173ED
04	DAHUA	DH-HAC-B2A21N	1920X1080	8L0C6A4PAN5DC08





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0642** -2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **02 NOV 2023**

GRABADOR DE VIDEO

ITEM	MARCA	MODELO	SERIE
01	DAHUA	DH-XVR1B04-I3	8K080DDPAZFAF1A

EQUIPOS DE CÓMPUTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	NOMBRE	NUMERO IP	NUMERO MAC	MARCA
01	OFTALMOLOGÍA AUDIOMETRÍA	OFTALMOLOGÍA	192.168.1.19	E0-69-95-12-15-86	COMPATIBLE
02	PSICOLOGÍA	PSICOLOGÍA	192.168.1.4	D4-5D-64-A7-F1-1B	COMPATIBLE
	MEDICINA GENERAL	MÉDICO	192.168.1.24	4C-CC-6 ^a -FA-AC-7D	COMPATIBLE
04	LABORATORIO	LABORATORIO	192.168.1.26	ED-3F-49-55-7C-AA	COMPATIBLE

IP PÚBLICA: <http://190.119.62.1>;

Que, de acuerdo a los documentos presentados y evaluados del expediente administrativo, se determina que coinciden con lo verificado "In Situ", habiendo levantado las observaciones planteadas en la primera inspección del día Lunes 07 de Agosto del 2023;

Que, de la revisión del Expediente de Registro N°03241 de fecha 14 de Julio del 2023, se ha podido verificar la documentación de la propuesta de profesionales de la salud (staff médico) que se encargarán de las evaluaciones médicas y psicológicas siendo los siguientes:





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0642-2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 02 NOV 2023

1. Doctor Cirujano FRANCKLIN SANTOS LLONTOP RAMOS, propuesto como director médico responsable de las evoluciones clínicas, acredita la experiencia mínima requerida para los fines solicitados.
2. Médico Especialista en Otorrinolaringología EDITH MELISA CELIS CABRERA, propuesta como Otorrinolaringología, acredita la experiencia mínima requerida para los fines solicitados.
3. Médico Especialista en Oftalmología JORGE ERNESTO SEMINARIO ORDINOLA, propuesto como responsable de oftalmología, acredita la experiencia mínima requerida para los fines solicitados.
4. Médico Cirujano JAMESSON DENNYS QUIROGA PURIZACA, propuesto como responsable de las evaluaciones clínicas, acredita la experiencia mínima requerida para los fines solicitados.
5. Médico Cirujano OBED JULCA MELENDRES, propuesto como responsable de las evaluaciones clínicas, acredita la experiencia mínima requerida para los fines solicitados.
6. Médico Cirujano NELSON PAZ MORE, propuesto como responsable de las evaluaciones clínicas, acredita la experiencia mínima requerida para los fines solicitados.
7. Médico Cirujano SARITA DEL ROSARIO RAMOS COVEÑAS, propuesto como responsable de las evaluaciones clínicas, acredita la experiencia mínima requerida para los fines solicitados.
8. Tecnólogo Médico JOSE ANTONIO ZUÑIGA GUERRERO, propuesto como Técnico Médico Laboratorio, así mismo acredita el título de especialista en tecnólogo médico especialista en laboratorio clínico y anatomía patológica.
9. Lic. Psicóloga MILAGROS PASCUALA JACINTO FIESTAS, propuesta como responsable del examen psicológico.
10. Lic. Psicóloga REYNA ANNELIESE DE MARIA RUMICHE BENITES, propuesta como responsable del examen psicológico.
11. Lic. Enfermería MERY DEL CARMEN GALAN FIESTAS, propuesta como Licenciada en enfermería.
12. Lic. Enfermería JENNY MARIBEL PERICHE QUEREVALÚ, propuesta como Licenciada en enfermería.
13. Lic. Enfermería CESARINA HERRERA DIAZ, propuesta como Licenciada en enfermería.
14. Lic. Enfermería DIANA CAROLINA ECHE CHAPILLIQUEN, propuesta como Licenciada en enfermería.

Que, es meritorio acotar que conforme a la relación de los especialistas médicos propuestos por la IPRESS "CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS MÉDICOS BAYOVAR S.A.C.", cumplen con el perfil de los profesionales responsables de las evaluaciones, conforme a la Resolución Ministerial N° 249-2022-MINSA de fecha 30 de marzo del 2022, así también, se advierte que la administrada ha propuesto dos (02) licenciadas en enfermería, y dos (02) técnicas en enfermería que de acuerdo a la referida normatividad en el punto 5.4.2 Respecto a los recursos humanos de una ECSAL, la IPRESS puede incorporar profesionales o técnicos en salud que colaboren en el desarrollo de las evaluaciones médicas y psicológicas para los postulantes a licencias de conducir establecidas en la Directiva. Estos técnicos no presentan responsabilidad en las evaluaciones o en la firma o llenado en los registros del SNC, solamente los profesionales antes mencionados son responsables de la evaluación y calificación de los postulantes a Licencias de Conducir, según corresponda;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0642-2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 02 NOV 2023

Por lo tanto, la Autoridad Administrativa en cumplimiento de su deber y ejecución del Principio de Informalismo y de Eficacia recogidos en el artículo IV del Título Preliminar del Principio del Procedimiento Administrativo General N° 27444, reconoce la máxima dinámica posible y la simplicidad de los trámites administrativos, quedando conformado el staff médico de la siguiente manera:

STAFF MEDICO:

N°		NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	COLEGIATURA
1	DIRECTOR MÉDICO / EVALUADOR CLINICO	FRANCKLIN SANTOS LLONTOPO RAMOS	07449166	029199
2	MÉDICO RESPONSABLE DE LAS EVALUACIONES CLÍNICAS	JAMESSON DENNYS QUIROGA PURIZACA	72540970	078953
		OBED JULCA MELENDRES	43052986	075616
		NELSON PAZ MORE	44980571	078935
		SARITA DEL ROSARIO RAMOS COVEÑAS	43477801	082695
3	MÉDICO RESPONSABLE DE LAS EVALUACIONES AUDITIVAS	EDITH MELISA CELIS CABRERA	43495638	054833
4	MÉDICO RESPONSABLE DE LAS EVALUACIONES VISUAL.	JORGE ERNESTO SEMINARIO ORDINOLA	02678078	CMP 022245 RNE 014694
5	RESPONSABLE DE LAS EVALUACIONES TOXICOLÓGICAS	JOSE ANTONIO ZUÑIGA GUERRERO	16727869	3567
6	RESPONSABLE DE LAS EVALUACIONES PSICOLÓGICAS	REYNA ANNELIESE DE MARIA RUMICHE BENITES	76609528	39521
		MILAGROS PASCUALA JACINTO FIESTAS	46433130	24931

Es preciso indicar que, en la tramitación del presente procedimiento administrativo se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la **veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso de que la información presentada no sea veraz**, al amparo del Principio de Privilegio de Controles Posteriores, artículo IV inciso 1.16 de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444;

Que, estando a lo sustentado en el Informe N° 719-2023/GRP-440010-440015-440015.02 de fecha 29 de setiembre del 2023, La Unidad de Circulación y Seguridad Vial, en concordancia con lo establecido en el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, la Directiva Administrativa N° 239- MINSAL/2017/DGIESP DGIESP y su Modificatoria Resolución Ministerial N°249-2022/MINSAL, de fecha 30 marzo de 2022 y el Procedimiento Estandarizado, Código: PE69897DDE2 del TUPA Institucional, emitió su pronunciamiento recomendando declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por la IPRESS "CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS MÉDICOS BAYOVAR S.A.C." en consecuencia, **OTORGAR AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO** como ECSAL para Funcionar como Entidad Calificada para Expedir Certificados de Salud y Toma de Exámenes de Aptitud Psicosomática Requeridos para la Obtención de Licencias de





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0642**-2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **02 NOV 2023**

Conducir de Vehículos Automotores en las Diferentes Categorías; **RECONOCER** como Gerente General al Sr. **FRANCKLIN SANTOS LLONTOP RAMOS**, identificado con DNI N° 07449166, **ESTABLECER** como horario de atención al público de lunes a sábado de 08.00 am a 05:00 pm, en su establecimiento ubicado en Calle Buenos Aires N° 415-Distrito y Provincia de Sechura-Departamento de Piura. Asimismo **APROBAR** el staff médico propuesto por la **IPRESS "CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS MÉDICOS BAYOVAR S.A.C."**,

Que, en relación al cumplimiento de los requisitos específicamente previstos en el art. 43° del D.S N° 007-2016-MTC, norma que aprueba el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir modificado por el D.S N° 016-2006 MTC y el Texto Único Ordenado del reglamento Nacional de Tránsito-Código de Tránsito, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2009-MTC y el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, se verifica que la **IPRESS "CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS MÉDICOS BAYOVAR S.A.C."**, ha cumplido con todos los requisitos necesarios, previstos a nivel normativo;

Que, el requerimiento se encuentra contemplado en el Procedimiento Estandarizado aprobado con Ordenanza Regional N° 472-2022/GRP-CR, de fecha 01 de diciembre del 2022 de la UE: 200 Transportes – Piura con código de autorización PE69897DDE2, asimismo al haber presentado con Expediente de Registro N° 03241 de fecha 14 de julio del 2023, y Expediente de Registro N° 04144 de fecha 04 de setiembre del 2023, los cuales se encuentran inmersos en el Procedimiento Estandarizado, Código: PE69897DDE2 del TUPA Institucional, detallando para este procedimiento los requisitos que los administrados deben presentar y el monto a pagar por derecho de trámite del procedimiento administrativo; así mismo al amparo de lo dispuesto en el Decreto Supremo N°007-2016-MTC y sus Modificatorias Decreto Supremo N° 026-2016-MTC, Artículo 45°, que dispone: Comunicar a la Dirección Regional de Transportes las actualizaciones y modificaciones de las condiciones de operación y del staff médico autorizado en (...); asimismo de conformidad con la Directiva Administrativa N° 239-MINSA /2017/DGIESP y su Modificación con Resolución Ministerial 249-2022/MINSA del 30 de Marzo de 2022;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el literal I) del artículo 30° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, procede a emitir el Informe Técnico sobre lo peticionado por el administrado;

Estando a lo informado en los documentos del visto y con la visación de la Dirección de Transporte Terrestre, Oficina de Asesoría Legal de la Dirección de Transporte Terrestre, Unidad de Circulación y Seguridad Vial de la DRTyC Piura, suscriben la presente resolución;

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por Ordenanza Regional N°348-2016/GOB.REG.PIURA-CR de fecha 1 de abril del 2016 y las facultades otorgadas por Resolución Ejecutiva N° 524-2023/GOB.REG.PIURA de fecha 31 de mayo del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR A LA IPRESS "CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS MÉDICOS BAYOVAR S.A.C.", para la Toma de Exámenes de Aptitud Psicosomática para la Obtención de Licencias de Conducir de las Diferentes Clases y Categorías, ubicado en Calle Buenos Aires N°415-Distrito y Provincia de Sechura-Departamento de





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0642-2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 02 NOV 2023

Piura, indicando como horario de atención de lunes a sábado de 08.00 am a 05:00 pm, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER como Gerente General de la IPRESS "CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS MÉDICOS BAYOVAR S.A.C." al médico cirujano Sr. **FRANCKLIN SANTOS LLONTOP RAMOS**, identificado con DNI N° 07449166, de acuerdo a las razones expuestas en la parte considerativa en la presente resolución;

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR la incorporación al staff médico de la IPRESS "CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS MÉDICOS BAYOVAR S.A.C.", al médico cirujano **FRANCKLIN SANTOS LLONTOP RAMOS**, identificado con DNI N° 07449166, y colegiatura N° 029199, propuesto como **director médico responsable de las evaluaciones clínicas**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución;

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR la incorporación al staff médico de la IPRESS "CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS MÉDICOS BAYOVAR S.A.C.", al médico especialista en oftalmología **JAMESSON DENNYS QUIROGA PURIZACA**, identificado con DNI N° 72540970 y colegiatura N° 078953, propuesto como **responsable de las evaluaciones clínicas** por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución;

ARTÍCULO QUINTO: AUTORIZAR la incorporación al staff médico de la IPRESS "CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS MÉDICOS BAYOVAR S.A.C.", al médico cirujano **OBED JULCA MELENDRES**, identificado con DNI N° 43052986 y colegiatura N°075616, propuesto como **responsable de las evaluaciones clínicas**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución;

ARTÍCULO SEXTO: AUTORIZAR la incorporación al staff médico de la "IPRESS "CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS MÉDICOS BAYOVAR S.A.C.", al médico cirujano **NELSON PAZ MORE**, identificado con DNI N° 44980571 y colegiatura N°078935, propuesto como **responsable de las evaluaciones clínicas**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución;

ARTÍCULO SÉPTIMO: AUTORIZAR la incorporación al staff médico de la IPRESS "CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS MÉDICOS BAYOVAR S.A.C.", a la profesional médico **SARITA DEL ROSARIO RAMOS COVEÑAS**, identificada con DNI N° 43477801 y colegiatura N°082695, propuesta como **responsable de las evaluaciones clínicas**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución;

ARTÍCULO OCTAVO: AUTORIZAR la incorporación al staff médico de la IPRESS "CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS MÉDICOS BAYOVAR S.A.C.", al tecnólogo médico laboratorio **JOSE ANTONIO ZUÑIGA GUERRERO**, identificado con DNI N°16727869 y colegiatura N°03567, propuesto como **tecnólogo médico especialista en laboratorio clínico (examen toxicológico) y anatomía patológica**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución;

ARTÍCULO NOVENO: AUTORIZAR la incorporación al staff médico de la IPRESS "CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS MÉDICOS BAYOVAR S.A.C.", a la profesional médico especialista en otorrinolaringología **EDITH MELISA**





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0642-2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 02 NOV 2023

CELIS CABRERA , identificada con DNI N° 43495638 y colegiatura N°054833, propuesta como responsable de las evaluaciones auditivas, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución;

ARTÍCULO DÉCIMO: AUTORIZAR la incorporación al staff médico de la IPRESS “CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS MÉDICOS BAYOVAR S.A.C.”, profesional médico especialista en oftalmología JORGE ERNESTO SEMINARIO ORDINOLA, identificado con DNI N°02678078 y colegiatura N°022245, propuesto como responsable de las evaluaciones visuales, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución;

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: AUTORIZAR la incorporación al staff médico de la IPRESS “CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS MÉDICOS BAYOVAR S.A.C.”, a la psicóloga MILAGROS PASCUALA JACINTO FIESTAS, identificada con DNI N°46433130 y colegiatura N° 24931, propuesta como responsable de las evaluaciones psicológicas, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución;

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: AUTORIZAR la incorporación al staff médico de la IPRESS “CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS MÉDICOS BAYOVAR S.A.C.” a la licenciada en psicología REYNA ANNELIESE DE MARIA RUMICHE BENITES, identificada con DNI N° 76609528 y colegiatura N°39521, propuesta como responsable de las evaluaciones psicológicas, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución;

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: APROBAR la inclusión de nuevos equipos biométricos, equipos de cómputo, cámaras de seguridad, grabador de video de la IPRESS “CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS MÉDICOS BAYOVAR S.A.C.” de acuerdo al siguiente detalle:

IDENTIFICADOR BIOMETRICO

ITEM	MARCA	MODELO	SERIE
01	INTEGRATED	COLUMBO	CD110A-22600262-000C
02	INTEGRATED	COLUMBO	CD110A-22600474-000C
03	INTEGRATED	COLUMBO	CD110A-22600490-000C
04	INTEGRATED	COLUMBO	CD110A-22600491-000C

CÁMARA DE VIDEO

Cuentan con 4 Cámaras de seguridad

ITEM	MARCA	MODELO	RESOLUCION	SERIE
01	DAHUA	DH-HAC-B2A21N	1920 X 1080	8L0C6A4PAND6632



REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0642-2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 02 NOV 2023

02	DAHUA	DH-HAC-B2A21N	1920 X 1080	8LOC6A4PAN783E2
03	DAHUA	DH-HAC-B2A21N	1920X1080	8LOC6A4PAN173ED
04	DAHUA	DH-HAC-B2A21N	1920X1080	8LOC6A4PAN5DC08

GRABADOR DE VIDEO

ITEM	MARCA	MODELO	SERIE
01	DAHUA	DH-XVR1B04-I3	8K080DDPAZF1A

EQUIPOS DE CÓMPUTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	NOMBRE	NUMERO IP	NUMERO MAC	MARCA
01	OFTALMOLOGÍA AUDIOMETRÍA	OFTALMOLOGÍA	192.168.1.19	E0-69-95-12-15-86	COMPATIBLE
02	PSICOLOGÍA	PSICOLOGÍA	192.168.1.4	D4-5D-64-A7-F1-1B	COMPATIBLE
03	MEDICINA GENERAL	MÉDICO	192.168.1.24	4C-CC-6*-FA-AC-7D	COMPATIBLE
04	LABORATORIO	LABORATORIO	192.168.1.26	ED-3F-49-55-7C-AA	COMPATIBLE

IP PÚBLICA: <http://190.119.62.1>;

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: APROBAR el staff médico de la IPRESS "CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS MÉDICOS BAYOVAR S.A.C.", que estará conformado de la siguiente manera:

STAFF MEDICO:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	COLEGIATUR A
1	DIRECTOR MÉDICO / EVALUADOR CLINICO	FRANCKLIN SANTOS LLONTOP RAMOS	07449166 029199





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0642-2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 02 NOV 2023

2	MÉDICO RESPONSABLE DE LAS EVALUACIONES CLÍNICAS	JAMESSON DENNYS QUIROGA PURIZACA	72540970	078953
		OBED JULCA MELENDRES	43052986	075616
		NELSON PAZ MORE	44980571	078935
		SARITA DEL ROSARIO RAMOS COVEÑAS	43477801	082695
3	MÉDICO RESPONSABLE DE LAS EVALUACIONES AUDITIVAS	EDITH MELISA CELIS CABRERA	43495638	054833
4	MÉDICO RESPONSABLE DE LAS EVALUACIONES VISUAL.	JORGE ERNESTO SEMINARIO ORDINOLA	02678078	CMP 022245 RNE 014694
5	RESPONSABLE DE LAS EVALUACIONES TOXICOLÓGICAS	JOSE ANTONIO ZUÑIGA GUERRERO	16727869	3567
6	RESPONSABLE DE LAS EVALUACIONES PSICOLÓGICAS	REYNA ANNELIESE DE MARIA RUMICHE BENITES	76609528	39521
		MILAGROS PASCUALA JACINTO FIESTAS	46433130	24931

PERSONAL TECNICO EN LA SALUD.

CARGO	PROFESIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
PERSONAL TÉCNICO EN SALUD	LIC. EN ENFERMERÍA	MERY DEL CARMEN GALAN FIESTAS	02844652
PERSONAL TÉCNICO EN SALUD	LIC EN ENFERMERIA	YENNY MARIBEL PERICHE QUEREVALU	47363399
PERSONAL TÉCNICO EN SALUD	TÉCNICA ENFERMERÍA	EN CESARINA HERRERA DIAZ	43512687
PERSONAL TÉCNICO EN SALUD	TECNICA ENFERMERÍA	EN DIANA CAROLINA ECHE CHAPILLIQUEN	73486838

ARTÍCULO DECIMO QUINTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal Web de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones www.drTCP.gob.pe;

ARTÍCULO DECIMO SEXTO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la parte interesada en su domicilio ubicado en Calle Buenos Aires N° 415-Distrito y Provincia de Sechura-Departamento de Piura, haciendo de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección General de Transporte Terrestre de la Dirección de Circulación y Seguridad Vial-MTC, a la Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías-SUTRAN, Dirección de Transporte Terrestre Piura, a la Unidad de Circulación y Seguridad Vial y Unidad de Fiscalización de la Dirección Regional de Transporte de Piura, debiendo inscribirse en el Registro Administrativo correspondiente;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura

Ing. Cesar Octavio A. Nizama García
REG. CIP. N° 84568
DIRECTOR REGIONAL

